

MEMORIA JUSTIFICATIVA TRAMITACION EXPEDIENTE “DESUMPE24001 SUMINISTRO DE 45 VEHÍCULOS TODOTERRENO TRACCIÓN 4X4 PARA DESARROLLO DE TRABAJOS DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS MEDIANTE COMPRA CENTRALIZADA (AM 14/2022)”. EXPEDIENTE N° PRCAME/2024/0000059284.

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE

Las competencias de coordinación, prevención y lucha contra los incendios forestales, corresponden, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. La prevención y lucha contra los incendios forestales en nuestra Comunidad Autónoma que se desarrolla a través del Plan de Lucha Contra los Incendios Forestales (Plan INFOEX).

Los incendios afectan a toda la sociedad (económico, social, ambiental,..) y representan una preocupación colectiva por lo que para hacer frente a sus consecuencias hace necesario poner en marcha políticas y medidas conducentes a combatir eficazmente la lacra de unos incendios cada vez más virulentos derivado del cambio climático y situaciones de emergencias complejas asociados a los usos del suelo, siendo la vigilancia activa móvil la más eficaz no sólo desde el punto de vista de persuasión en zonas muy sensibles por sus valores excepcionales o por la presencia y concurrencia de muchas personas asociado a los rincones de mayor valor natural, sino que además permite monitorear y detectar cambios, riesgos o tendencias emergentes, obteniendo así información actualizada y relevante del entorno.

La renovación de la flota de vehículos adscritos al dispositivo del Plan INFOEX debe ser abordada y proceder a una renovación paulatina de estos vehículos todoterreno dirigidos a reforzar la vigilancia durante la campaña de verano de incendios, ya que muchos de ellos tienen ya más de 25 años, y el necesario para el traslado del personal cuando desarrolla trabajos de prevención de incendios durante el resto del año. Dada la antigüedad del parque de vehículos se vienen realizando contratos de alquiler para disponer de vehículos a tales efectos ya que muchos de los vehículos propiedad de la Junta de Extremadura adscritos al Plan INFOEX el coste de mantenimiento es mayor que el valor residual y capacidades prestacionales que ofrecen, siendo constantes las averías que sufren, con lo que se pretende además mejorar los medios técnicos y la movilidad de este cuerpo, y permitir incorporar las novedades en materia de seguridad que continuamente está desarrollando la industria de la automoción.

Así, desde el año 2018 se viene renovando, y sustituyendo el modelo de trabajo de los retenes del Plan INFOEX auspiciado en la Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 24 de abril de 2018, por el que se establecen las bases del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Plan INFOEX (DOE número 96, de 18 de mayo de 2018), la flota de camiones del Plan INFOEX, pasando de camiones de cabina doble a vehículos de cabina sencilla que redundan en una mayor operatividad que se complementa con un vehículo de apoyo tipo todoterreno para el traslado del resto de componentes del retén (5-7 bomberos forestales conductor por retén), además así se consigue evitar el movimiento del camión en época de peligro bajo de incendios para el traslado de personal a la realización de tareas preventivas con el consiguiente ahorro de costes. Este proceso descrito se ha iniciado con las unidades Gata, Descargamaria, Valdecaballeros, Valle de la Serena, Peñalsordo y Alía, estando previsto continuar la sustitución de camiones doble cabina por camiones de cabina simple de los 6 camiones marca MAN cuya antigüedad supera los 20 años, situación similar ocurre con los de marca Mercedes modelo UNIMOG (6 uds) y ATEGO (11 uds) siendo este destino de gran parte de las unidades a adquirir. A día de hoy este complemento se realiza con vehículos todoterreno que tienen una antigüedad próxima a los 25-30 años, y que deben ir paulatinamente dándose de baja por lo costoso de su



mantenimiento y no tener incorporadas las adecuadas medidas de seguridad que ha ido incorporando la industria del automóvil en los últimos años, o bien se complementa mediante un contrato de alquiler de vehículos, que con carácter periódico¹ viene publicándose en la PCSP.

Los vehículos propuestos a retirar paulatinamente serían de entre los siguientes:

ZONA COORDINACION INFOEX	MATRICULA	MARCA	FECHA MATRICULACIÓN
BADAJOS	BA1995Y	Toyota	22/04/1997
BADAJOS	BA1998Y	Toyota	22/04/1997
CACERES CENTRO	BA6090AC	Mitsubishi	29/06/1999
CACERES CENTRO	0578BCZ	Mitsubishi	12/12/2000
CACERES CENTRO	BA1986Y	Toyota	22/04/1997
GATA	BA6092AC	Mitsubishi	29/06/1999
HURDES	BA1990Y	Toyota	22/04/1997
MONFRAGÜE	0574BCZ	Mitsubishi	12/12/2000
MONFRAGÜE	0577BCZ	Mitsubishi	12/12/2000
MONFRAGÜE	BA1994Y	Toyota	22/04/1997
SIBERIA	BA2421X	Nissan	30/05/1996
SIBERIA	BA-1987-Y	Toyota	22/04/1997
SIBERIA	BA-2003-Y	Toyota	22/04/1997
VERA	BA7713AB	Nissan	27/01/1999
SERENA	BA1992Y	Toyota	22/04/1997
SERENA	BA1993Y	Toyota	22/04/1997
SERENA	0575BCZ	Mitsubishi	12/12/2000
VILLUERCAS	BA1999Y	Toyota	22/04/1997
VILLUERCAS	BA2002Y	Toyota	22/04/1997

¹Véanse p.e. [PSU/2022/0000100089](#), y [PSU/2022/0000047297](#)

A tal fin los vehículos todoterreno a adquirir deben poder cumplir los siguientes requisitos:

- a) Se requiere de un tipo de vehículo, que debido a lo escarpado del terreno por el que deben transitar el modelo de vehículo que se puede adaptar perfectamente al movimiento, como son las que se dan en el tránsito por cortafuegos y pistas forestales deterioradas, de acusada pendiente y firme suelto e incluso campo a través, los vehículos serán de tipo **todoterreno**, con tracción en ambos ejes **4x4** (preferentemente permanente, o en su defecto conectable), y masa inferior a 3500kg.
- b) Las prestaciones que se requieren:
 1. **altura libre al suelo² $\geq 20\text{cm}$** que permite la utilización del vehículo en caminos en mal estado que puedan presentar grandes irregularidades como grandes baches, profundos surcos realizados por el agua socavones, pequeños obstáculos...
 2. además de la altura libre al suelo la capacidad ascensional del vehículo debe ser tal que permita salvar **pendientes elevadas $\geq 25\%$** , lo que obliga, por la propia configuración de terreno, a que las características constructivas del chasis permitan afrontar elevados:
 - i. **Ángulo de ataque³ (sin carga) $\geq 20^\circ$ (preferente ≥ 30)**
 - ii. **Ángulo salida (sin carga) $\geq 20^\circ$ (preferente ≥ 25)**
 - iii. **Ángulo ventral⁴ $\geq 20^\circ$**
- c) Se requiere que el vehículo tenga una motorización dotada de suficiente potencia puesto que, en muchas ocasiones, este vehículo tendrá que circular por terrenos rurales con grandes desniveles para los que se precisa contar con una gran **potencia $> 135\text{kW}$** ,
- d) Se precisa que el vehículo disponga de una fuente de **energía convencional** que le permita la realización de grandes recorridos y tiempos de uso sin la necesidad de repostar o recargar y que, en la actualidad, no permite el uso de motores con fuente de energía eléctrica, bien por resultar baja la autonomía que generan o bien por no tener una infraestructura con suficiente implantación que facilite su empleo en todo el territorio, siendo preferible el combustible tipo diésel
- e) Se requiere que disponga de **bloqueo diferencial**, que le permita afrontar un mayor nivel de dificultad en las condiciones del piso que otro vehículo con tracción a las cuatro ruedas carente de este sistema, ya que, este bloqueo, permite una mayor adherencia de las ruedas sobre la calzada puesto que, en coordinación con los sensores de giro integrados en el ABS y con los sensores de velocidad, controla el número de vueltas que dan las ruedas motrices y la potencia suministrada a cada una de ellas, consiguiendo con ello la mayor tracción posible
- f) Se precisa que la **caja de cambios sea manual**, al objeto que el embrague mecánico de transmisión manual haga de freno reduciendo la velocidad y retenga el vehículo en bajada por cortafuegos y terrenos similares de conducción off-road, reteniendo así el vehículo, ya que en el caso de la transmisión automática en bajada siempre sería necesario tener el pie sobre el pedal de freno para evitar incidentes, y cualquier fallo de éste puede suponer un accidente de graves y fatales consecuencias⁵.

² La altura libre hasta el suelo o altura a tierra es la distancia que hay desde la parte más baja del vehículo hasta el suelo

³ Ángulo máximo de entrada y hace referencia al desnivel máximo que puede afrontar el vehículo sin rozar con el morro. Se mide trazando una línea imaginaria que va desde la rueda al saliente del coche. El ángulo de salida, es el mismo tipo de cota que el de ataque, pero en la parte trasera del coche

⁴ Ángulo ventral o de alzada entre los dos ejes, se mide desde las ruedas de ambos ejes hasta el centro de los bajos del coche. Es el que indica tamaño de la cresta que puede superar el coche sin que roce la "panza"

⁵ <https://www.pruebaderuta.com/a-la-hora-de-elegir-4x4-manual-o-automatico.php>
<https://tradexauto.com/comprar-un-todoterreno-4x4-transmision-manual-o-automatica/>
<https://autenticos4x4.com/en-todoterrenos-4x4-mejor-la-transmision-manual-o-automatica/>



Así en situaciones de conducción extrema, ya sea por lo escarpado del terreno o por las situaciones de emergencia propias de los incendios, la caja manual permite la circulación del vehículo aunque alguna marcha se haya estropeado, incluso permite el salto de marcha de aquella velocidad que “no entra”, no así en los vehículos de cambio automático en los que una avería en una velocidad supone por las componentes de ayuda a la conducción a la inmovilización del mismo por la propia seguridad del vehículo, que no de los usuarios. Además, el cambio manual, permite un mayor control de la potencia que entrega el motor a baja velocidad, como la que se da en la ascensión por cortafuegos en línea de máxima pendiente, ya que la ausencia de servoayudas a la conducción impide que el vehículo por exceso de revoluciones cambie de velocidad en aras de un menor consumo de combustible, si bien esta situación conllevaría a situaciones de riesgo.

De otra el cambio manual supone un menor coste de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, así el cambio automático requiere de una adecuada lubricación que obliga a la sustitución del líquido de la caja de cambios periódicamente tal y como establezca el fabricante del vehículo ante un desgaste de las piezas de la caja de cambios y consecuentemente, acortando la vida de la transmisión considerablemente y en aras de no sufrir incidencias que conlleven la inmovilización del vehículo. Así mismo, en caso de avería y debido a los componentes electrónicos el cambio automático representa un mayor coste de reparación o sustitución de la transmisión.⁶

2. JUSTIFICACION DEL PRECIO

La determinación del presupuesto se ha fijado de acuerdo con las adjudicaciones realizadas en el procedimiento de licitación del Acuerdo Marco para el suministro de vehículos turismos (AM 14/2022)⁷, gestionado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, dentro del lote 6 Vehículo Todo Terreno

2.1. JUSTIFICACION DE LA ELECCION DEL MODELO DEL CATÁLOGO DE PATRIMONIO SELECCIONADO

De conformidad con lo dispuesto en el PCAP que rige el AM14/2022, la Consejería como organismo adherido al AM14/2022 de suministro de vehículos turismos, y de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, a través de su órgano de contratación propone que la adjudicación sea en la modalidad de nueva licitación (importe >180.000, e inclusión de kit no definidos), para lo que se cursarán invitaciones a presentar oferta a todas las empresas adjudicatarias del LOTE través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) <https://contrataciondelestado.es> por un plazo no inferior a 5 días, salvo que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) autorice expresamente la no necesidad de realizar esta nueva licitación

A tal fin desde la Consejería de se ha procedido a realizar un repaso de los distintos vehículos del Catálogo que ofrece la plataforma Conecta Centralizada del Ministerio de Hacienda y Función Pública, aplicando varios filtros que permite el aplicativo web, tratando de identificar marca, modelo, dimensiones, masas y demás prestaciones generales que mejor podrían adaptarse a las necesidades actuales de la Consejería y del que se pueden destacar las prestaciones siguientes de conformidad con lo especificado en la memoria justificativa que obra en el expediente, resultando que los vehículos elegidos son los más apropiados a los fines perseguidos en este contrato derivado son los especificados a continuación:

TIPO VEHÍCULO: LOTE 6 VEHICULO TODOTERRENO COMBUSTIÓN (código catálogo 14.06.01.).

⁶ <https://www.20minutos.es/motor/movilidad/tipos-de-cajas-de-cambio-automaticas-para-el-coche-y-posibles-averias-que-pueden-tener-4683933/>
<https://www.20minutos.es/motor/movilidad/cuanto-cuesta-reparar-la-caja-de-cambios-de-un-coche-4906730/>

⁷ https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=jfiAaXiVrY8SugstABGr5A%3D%3D



KITS DE ADAPTACION NO DEFINIDOS. KIT ADAPTACIÓN: PUENTE SEÑALIZACION DE LUCES VEHÍCULO PRIORITARIO TIPO V1 “PATRULLERO” (código catálogo 14.06.72.00)

EQUIPAMIENTO ADICIONAL. CAMBIO MANUAL CAJA DE CAMBIOS MANUAL (DE SERIE O RESULTANTE TRASFORMACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL VEHÍCULO) (código catálogo 14.06.52.00)

El cálculo de acuerdo con el PCAP del AM14/2022 es realizado a través de la obtención del importe máximo de licitación ha sido obtenido en base a los importes del vehículo con precio más elevado dentro del subtipo seleccionado 06.01.02 COMBUSTIÓN POTENCIA 2 aplicando el descuento mínimo obligatorio establecido en el PCAP por mínimo de 10 unidades y no más de 50 (art. 31.2 PCAP), incluidos KIT y accesorios solicitados. Los precios a emplear en el expediente son los siguientes (IVA no incluido):

Suministro	Nº de Unidades	Precio Unidad <i>Sin impuestos</i>	Precio Total <i>Sin impuestos</i>
VEHÍCULO 14.06.01	45	45.033,74 ⁸	2.026.518,30
Kit no definido 14.06.72.00 patrullero	45	4.000,00 ⁹	180.000,00
Equip. adicional 14.06.52.00 cambio manual	45	454,89 ¹⁰	20.470,05
VEHÍCULO COMPLETO incluido equipamiento y kits		49.488,63	2.226.988,35

Así el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido) asciende a la cantidad de Dos millones doscientos veintiséis mil novecientos ochenta y ocho euros con treinta cinco céntimos (2.226.988,35).

EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, resultado de calcular la suma total del importe correspondiente a los vehículos que se pretenden adquirir y el conjunto de kits y equipamientos que se incorporan a estos, IVA incluido, asciende a la cantidad expresada de dos millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco euros con noventa céntimos (2.694.655,90)

El desglose de los costes es el siguiente:

COSTES	IMPORTE(€)
Directos	2.226.988,35
IVA (21 %)	467.667,55
TOTAL	2.694.655,90

El importe del expediente se Imputará presupuestariamente:

FONDO	CODIGO PROYECTO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
FR14080302	20150170	8.3.2. SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS	230030000/G/354B/624.00	2.694.655,90

⁸ Importe resultante de aplicar el descuento mínimo obligatorio cláusula 31.2 PCAP sobre el precio en catálogo del vehículo de mayor importe (referencia 14.06.01.02.0001) del lote.

⁹ De acuerdo clausula 31.3.2 del PCAP del AM 14/2022, podrá utilizar como referencia los productos adjudicados en catálogo que presenten características similares (KITS ATGC A.M. 14/2022 VEHÍCULOS TURISMOS)

¹⁰ En el catálogo existe un vehículo cuyas prestaciones tiene cambio manual, por lo que la transformación será de cuenta del adjudicatario, recogándose en este supuesto sólo los costes asociados a la homologación y certificación de la reforma del vehículo (proyecto, informe de conformidad y certificación) así como tasas correspondientes tasas ITV (Tasa inspección por reforma de vehículo ligero (MMTA ≤ 3.500 Kg) con proyecto en el ámbito de CA de Extremadura 70,32 euros de acuerdo a RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2024, de la Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024)



		FORESTALES		
--	--	------------	--	--

2.2.PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE POR ANUALIDADES

La distribución por anualidades:

	Importe del contrato (€) impuestos excluidos	Impuestos indirectos (%) IVA	Total por anualidad
Anualidad corriente Anualidad 2024	2.226.988,35	21	2.694.655,90
Total	2.226.988,35	21	2.694.655,90

3. JUSTIFICACIÓN DE DETERMINACIÓN DE LAS NORMAS DE ADJUDICACIÓN QUE REGIRÁ EL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el PCAP del AM14/2022, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato basado, previo informe, en su caso, por la DGRCC órgano responsable del acuerdo marco, de la propuesta de adjudicación. A tal fin los datos identificativos del órgano de contratación son:

Identificación de la entidad: Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Ejercicio de la competencia para contratar: Secretaria General en virtud de las facultades que le fueron atribuidas por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gestión Forestal y Mundo Rural, de conformidad con la Resolución de la Consejera de delegación de competencias de 11 de agosto de 2023, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General y demás órganos directivos de la Consejería (DOE nº 161 de fecha 22/08/2023)

NIF del órgano de contratación: S0611001I

Dirección Registro General del órgano de contratación: Avda. de Valhondo, s/n. Edificio III Milenio. Módulo I, 4ª Planta.

Telefono: 924 00 51 66

Perfil de contratante: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP 9/17 es accesible a través de la siguiente dirección de internet: <https://contrataciondelestado.es>

E-mail: contratacion.gfmr@juntaex.es

Salvo que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación autorice expresamente la no necesidad de realizar una nueva licitación, la adjudicación del contrato basado se deberá realizar necesariamente convocando a las partes a una nueva licitación (segunda licitación), cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Cuando el objeto del suministro sea de importe superior a 180.000 € (Impuestos excluidos) o cuando así lo haya previsto el organismo destinatario, cualquiera que sea su importe.
- Cuando el organismo requiera de la adquisición de un nuevo kit de adaptación, distinto de los comprendidos en el **ANEXO IV** de este pliego y que no se encuentran definidos técnicamente en el PPT.
- Cuando el organismo requiera para sus funciones cualquier elemento o equipamiento adicional, no disponible en el catálogo

Conforme a lo dispuesto en el artículo 221.6, letras a) y b) del LCSP, la invitación a la licitación se realizará a todas las empresas adjudicatarias del lote correspondiente capaces de realizar el objeto del contrato. Son empresas capaces aquellas que tengan en el lote objeto de licitación algún vehículo adjudicado en vigor (no excluido temporalmente), que cubra las necesidades propias de un mismo GRUPO.



4. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO

La Consejería (como órgano petionario) y de acuerdo con el PCAP será el órgano responsable de cursar las invitaciones a la licitación a las empresas adjudicatarias del lote, de la recepción, del examen y valoración de las proposiciones y de la elevación de propuesta de adjudicación del contrato basado al órgano de contratación mediante la aplicación informática del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

Los precios ofertados por las empresas, para cada uno de los bienes, no podrán ser superiores a los que figuren en el catálogo de la aplicación informática del Sistema estatal de Contratación Centralizada.

De acuerdo con el PCAP los criterios objetivos que se toman en consideración para determinar qué empresa del acuerdo marco será la propuesta como adjudicataria del contrato basado, serán los criterios siguientes (de entre los previstos en el PCAP):

Seleccionar	Criterios de valoración	Puntuación Máxima	Fórmula valoración
X	Menor precio del conjunto de los bienes	30	Minimizar
X	Mayor potencia de motor desarrollada (suma de la potencia de los motores)	20	Maximizar
X	Características constructivas más adecuadas al uso al que se destinará Altura libre al suelo	30	Maximizar
X	Características constructivas más adecuadas al uso al que se destinará Batalla	10	Minimizar
X	Características constructivas más adecuadas al uso al que se destinará Longitud	10	Minimizar
	Total	100	

Las fórmulas de valoración a aplicar son las aprobadas por la Dirección General de Racionalización y Compra Centralizada:

Maximizar	Minimizar
$P_i = X * \left(1 - \frac{(O_{max} - O_i)}{(O_{max})} \right)$	$P_i = X * \left(1 - \frac{(O_i - O_{min})}{(O_{max})} \right)$

En el caso de Maximizar o Minimizar:

Pi = Puntuación del vehículo a valorar

X = Puntuación máxima asignada a la condición a valorar

Omax = Precio o valor más alto entre los valorados en esa condición

Omin = Precio o valor más bajo entre los valorados en esa condición

Oi = Precio o valor del vehículo i analizado

5. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE NO REVISAR LOS PRECIOS EN EXPEDIENTE DE SUMINISTRO

No procede revisión de precios.

6. GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía definitiva cubrirá el 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. A tal fin el licitador que, por presentar la mejor oferta deberá acreditar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva por el importe de un 5 % del importe de adjudicación del contrato basado, IVA excluido.

Esta se realizará en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en sus sucursales, debiendo el contratista acreditar su constitución mediante la entrega al órgano de contratación del resguardo expedido por aquellos, salvo que, de conformidad con la empresa, se hubiere optado por la constitución de una garantía definitiva general prevista en el artículo 107 apartado 5 de la LCSP que responda de los posibles incumplimientos de los contratos basados del lote y contemplada en el apartado 17 del PCAP.

Se advierte que, la constitución del depósito mediante ingreso en efectivo, cheque bancario o cheque conformado, en cuyo caso el resguardo será efectivo de forma inmediata y si este es a través de transferencia bancaria el resguardo será efectivo a las 48 horas. Para efectuar el ingreso, la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Servicios Centrales de Mérida o sus sucursales, emitirán carta de pago a petición del depositante, dicha carta de pago indicará el número de cuenta restringida en la que realizar el ingreso, una vez hecho, la entidad bancaria validará (o sellará) la carta de pago, siendo ésta el resguardo de depósito en metálico válido para entregar ante el órgano contratante.

La información sobre dónde constituir los depósitos mediante aval o seguro de caución y los trámites referidos se encuentra publicados en la página web de la Junta de Extremadura¹¹.

7. JUSTIFICACION DE LA DURACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los pliegos reguladores del acuerdo marco el plazo fijado para la entrega de vehículos que incluyan kits de adaptación es de ciento cincuenta días naturales (150 días).

Se prevén las entregas parciales que se detallan a continuación, en la tabla adjunta desde la notificación de la adjudicación del contrato basado. Las entregas parciales admitidas por la Administración, serán de un mínimo de 15uds debidamente equipadas, siendo en consecuencia procedente la realización de abonos parciales conforme a las entregas parciales realizadas.

En el supuesto de que el contratista comunicara en un plazo anterior a la finalización del contrato, que un número inferior a quince (15) vehículos se encuentren en disposición de ser entregados, se dispondrá, si procede, a la recepción formal de los mismos en el lugar y fecha que determine, en consecuencia la última entrega se corresponderá con las unidades que resten para la ejecución total del contrato.

En todo caso, cuando se vayan a realizar las entregas parciales, cada una de ellas sea cual fuere su importe, será objeto de solicitud de asistencia a la Intervención General de la Junta de Extremadura y objeto de recepción independientes.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo, así en el mismo acto de recepción, ó recepciones parciales (según proceda), y en la que se entregará además de la documentación un manual de funcionamiento en castellano del vehículo y equipamientos.

	Plazo máximo (días)	Nº mínimo de unidades Vehículos Completos	Lugar de Entrega
1ª entrega	150	15 ó más uds	C.O.R. INFOEX ¹²
2ª entrega	150	15 ó más uds	C.O.R. INFOEX
3ª entrega	150	resto hasta 45uds	C.O.R. INFOEX

¹¹ <https://www.juntaex.es/w/0635522>

¹² Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Pol. Ind. Aldea Moret Avda. de la Cañada s/n. 10071 Aldea Moret (Cáceres)

El incumplimiento de los plazos parciales arriba indicados por parte de la empresa contratista y por causas imputables a la misma, podrá dar lugar a la imposición de penalidades, conforme a lo establecido en la cláusula 23 del PCAP.

En todo caso, las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía.

Los vehículos se entregarán debidamente matriculados siendo de cuenta del adjudicatario la tramitación y todos los gastos de dicha gestión junto con toda la documentación, a excepción del impuesto de matriculación (si procede). Así mismo, la empresa adjudicataria gestionará y correrá de su cuenta con todos los gastos, homologación o legalización de los vehículos y sus equipamientos que procedieran y cuya documentación acreditativa se entregará en el acto de recepción de los vehículos

El lugar de entrega se efectuará:

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. (C.O.R. INFOEX)
Pol. Ind. Aldea Moret
Avda. de la Cañada s/n
10071 Aldea Moret (Cáceres)

8. JUSTIFICACION NO DIVISIÓN EN LOTES

La división en lotes del objeto del contrato harían la ejecución excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y operativo a lo largo de la vida útil del bien.

Además, tener un mismo proveedor y fabricante permite la posibilidad de alargar la vida útil de los bienes al poder disponer de piezas de repuesto en el caso de siniestro de alguno de los bienes (cainismo de piezas).

9. FINANCIACIÓN Y PUBLICIDAD

Las prestaciones objeto de presente contrato están cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), de Extremadura 2014-2022, Medida 8: "Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques" Submedida 8.3 "Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques, desastres naturales y catástrofes". 8.3.2 "Sistemas de prevención y defensa contra incendios" y una tasa de cofinanciación del 80%.

Así mismo, será de obligado cumplimiento los requisitos publicitarios establecidos en la normativa Autonómica y Europea aplicable, en este sentido la empresa adjudicataria deberá cumplir los requisitos de publicidad establecidos en Reglamento (CE) 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, y el Decreto 50/2001 de 3 de abril.

10. FORMA DE PAGO

El abono de las prestaciones objeto del expediente se realizará **conforme al régimen de entregas parciales definidas**, de un mínimo de 15uds, en el epígrafe referente a la entrega de los vehículos, en cuyo caso los pagos serán de acuerdo con las entregas y se realizarán, previa presentación de factura, por los suministros entregados, y previa conformidad de la Administración mediante acta de recepción.

Así, el contratista deberá presentar factura/s en la/s que deberá constar, además de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la identificación del órgano de contratación (órgano gestor), de la unidad tramitadora (órgano de destino) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" así como la dirección postal, de acuerdo con lo siguiente:

10.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

DENOMINACIÓN: Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural
CÓDIGO DIR3: A11044889.

10.2. UNIDAD TRAMITADORA

DENOMINACIÓN: Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios
CÓDIGO DIR3: A11045953.

10.3. OFICINA CONTABLE

DENOMINACIÓN: Intervención Delegada en la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural
CÓDIGO DIR3: A11046198.

11. PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario presentará certificados de las garantías comerciales de los bienes entregados en el momento de la recepción, detallando las de cada equipo suministrado.

Una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 300 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía de los bienes, que se fija en 36 meses.

Durante este plazo, el contratista se compromete a realizar gratuitamente, durante el plazo de garantía, las reparaciones y sustituciones necesarias en conceptos cubiertos por la garantía en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, para el buen funcionamiento del vehículo adquirido, tanto de su equipamiento de serie como de todo el equipamiento adicional y kits suministrados. Se excluye la reparación por mal uso o accidente no imputable al proveedor

EL JEFE DEL SERVICIO DE APOYO Y LOGISTICA DE INFOEX



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

KIT ADAPTACIÓN NO DEFINIDO: PUENTE SEÑALIZACION DE LUCES VEHÍCULO PRIORITARIO TIPO V1 (PATRULLERO)¹³

Precio máximo de licitación:

4.000,00 € sin impuestos

Dimensiones:

Puente de longitud acorde a las dimensiones del vehículo (aprox 1100 x 320 x 58 mm) de bajo perfil aerodinámico, constituido por una base rectangular de aluminio o acero,

Transformación:

Como mínimo se compondrá de los siguientes elementos:

- Sirena electrónica con megafonía.
- Botonera de mando, activación y control de puente, luces auxiliares, sirena, megafonía y panel.
- Cableado y soportes de instalación y fijación del sistema al vehículo.
- Altavoz de sirena tipo DINAMAX o similar cuadrado de 100 W. con soporte

Especificaciones:

En el dispositivo se integrarán, con sistema Led de óptica TETRAMIRROR de alta eficiencia lumínica- Luces azules prioritarias homologadas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento nº 65 de la Unión Europea (RD 2028/1986), categoría T (360º) y clase 2 (dos niveles de luz). Compuesto por diodos led de color azul: 48 leds (de al menos 3W) repartidos en 2 coronas- 2 focos frontales de led blancos- 2 focos laterales de led blancos- 2 focos traseros de led ámbar-

Los matrices de diodos se colocarán de forma simétrica en el puente. Emitirán luz en doble destello alternativo con una frecuencia de 120 destellos/minuto, pudiendo permitir la posibilidad de normal y baja intensidad luminosa.

El sistema de conexión óptico/acústico al vehículo, se realizará mediante dos elementos: un conector fijado al techo del vehículo (hembra) y otro ubicado en el puente de luces (macho). El conector hembra estará protegido para asegurar su estanqueidad.

Altavoz de 100W integrado o en hueco motor- Fijaciones, cable maguera y conector de techo.

Amplificador sirena y megafonía de 100W con botonera.

La sirena electrónica estará constituida por un solo módulo, que contendrá los circuitos y conectores de la sirena electrónica así como el control de las luces auxiliares. Estará

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=jfiAaXiVrY8SugstABGr5A%3D%3D

gobernado por la botonera de mando de sirena y luces. Dentro de la parte de sirena incluirá los siguientes circuitos:

- Preamplificador de megafonía.
- Generador de tonos de sirena.
- Amplificador de potencia de ambos

El sistema de megafonía dispondrá de las funciones normal y retardada para evitar acoples cuando se utilice con las ventanas del vehículo abiertas. Dispondrá de un sistema de regulación de volumen (tecla vol+/-) y grabación de mensaje a reproducir

La sirena contará con nivel mínimo de presión sonora de 120 dB en la curva “a” medida en la dirección de máxima intensidad de la pitada y a dos metros de distancia entre el plano de la membrana del micrófono y el plano de salida del sonido. Dispondrá de control de volumen para megafonía y atenuador del nivel de presión sonora para la sirena, mínimo dos niveles. Tendrá 3 tipos de tono

Condiciones de entrega:

Con el kit deberá entregarse la siguiente documentación:

- Certificación de que cumple la normativa de compatibilidad electromagnética en vigor en la Comunidad Económica Europea.
- Manual de instrucciones, redactado en castellano
- Esquema de circuitos y descripción de funcionamiento.
- Esquema detallado de la instalación eléctrica y mecánica.
- Operaciones de mantenimiento a realizar.
- Certificado de garantía, la cual comenzará a ser efectiva el día en que el kit sea instalado y el vehículo sea destinado a una unidad en servicio.
- Cableado y adaptadores necesarios para su montaje en los vehículos actualmente en servicio

En Mérida a fecha de firma electrónica

